



División Jurídica
GC/910008317



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO".

SANTIAGO, **20 MAR. 2017**

DECRETO EXENTO N° 199

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que llamó a concurso y aprobó las bases del concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.380, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Exento N° 1.189, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo del Proyecto Científico "Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM.



2.- Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el "**Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**", el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.189, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.

4.- Que, don Juan Carlos García Pérez de Arce solicitó mediante carta suscrita con fecha 01 de diciembre de 2016, una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.

5.- Que, doña María Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió memorando N° 355, con fecha 6 de diciembre de 2016, a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2016, se suscribió una modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, entre el Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo

O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y el **Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**, Rol Único Tributario N° 65.015.981-0, representado por don Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, cédula nacional de identidad N° 4.608.503-5, ambos con domicilio en Pasaje Harrington N° 287, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante "el Instituto", quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.189, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 2 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.189, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.189, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Proyección al Medio Externo, presentado por el “**INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO**”, cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.189 de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 28 de marzo de 2017, para desarrollar las actividades señaladas en el mismo.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO





9 1000 8317

Gonzalo =
13/03

MEMORANDO N° 018- Milenio

Santiago, 03 de marzo de 2017

MAT. : Remite modificación de convenio de financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo (PME), debidamente firmados.

REF. : Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV). Investigador Responsable: Ramón Latorre.

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DE DIVISIÓN JURÍDICA

DE : VIRGINIA GARRETÓN RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA - MILENIO

Adjunto envío a usted tres ejemplares firmados de la modificación de convenio de PME, junto con la póliza de garantía correspondiente del centro indicado a continuación:

Nombre Centro	Titular de la Cuenta	N° Póliza / Pagaré
Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV)	Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso	330-15-00012773

Atendido lo anterior solicito a usted elaborara el Acto Administrativo que corresponda, a efectos de aprobar el convenio señalado

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Virginia Garretón Rodríguez.
Directora Ejecutiva - Milenio

@
VC

Adjunto:

- Tres ejemplares de cada convenio, según detalle
- Pólizas N° 330-15-00012773

Distribución

- División Jurídica
- Archivo-ICM

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO
PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE
NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y el **Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**, Rol Único Tributario N° 65.015.981-0, representado por don Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, cédula nacional de identidad N° 4.608.503-5, ambos con domicilio en Pasaje Harrington N° 287, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante "el Instituto", quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.189, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 2 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.189, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.189, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
SUBSECRETARÍA

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

GABINETE SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y E.M.T.
JEFE DE GABINETE



RAMÓN ROGELIO LATORRE DE LA
CRUZ
INSTITUTO MILENIO CENTRO
INTERDISCIPLINARIO DE
NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO

NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE
CINV

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO
PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE
NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y el **Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**, Rol Único Tributario N° 65.015.981-0, representado por don Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, cédula nacional de identidad N° 4.608.503-5, ambos con domicilio en Pasaje Harrington N° 287, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante "el Instituto", quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.189, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 2 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.189, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.189, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



RAMÓN ROGELIO LATORRE DE LA
CRUZ
INSTITUTO MILENIO CENTRO
INTERDISCIPLINARIO DE
NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO

1



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO
PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE
NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y el **Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**, Rol Único Tributario N° 65.015.981-0, representado por don Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, cédula nacional de identidad N° 4.608.503-5, ambos con domicilio en Pasaje Harrington N° 287, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante "el Instituto", quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.189, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 2 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.189, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.189, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



RAMÓN ROGELIO LATORRE DE LA CRUZ
INSTITUTO MILENIO CENTRO
INTERDISCIPLINARIO DE
NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO

10




Original Asegurado

Identificación de la Póliza	
Número Endoso : 1	Propuesta : 3301501114382
Póliza : 330-15-00012773	
Vigencia Endoso : Desde las 12:00 hrs. del 23-05-2017	Hasta las 12:00 hrs. del 23-08-2017 Días 92

Identificación del Asegurado	
Nombre : SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Dirección : AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11	
Comuna : SANTIAGO	Ciudad : SANTIAGO Rut : 60.701.000-5

Identificación del Tomador	
Nombre : CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO	
Dirección : PASAJE HARRINGTON 87	
Comuna : VALPARAISO	Ciudad : VALPARAISO Rut : 65.015.981-0

Motivo del Endoso
<p>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE LA REFERENCIA HASTA EL 23-08-2017. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL PERMANECEN INALTERADAS Y SE COBRA PRIMA ADICIONAL SEGUN LA MINUTA.</p> <p>MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.</p> <p>COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL</p> <p>ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE</p> <p>Continúa en página siguiente.</p>

El asegurado y el Tomador declaran que no tienen conocimiento de actos, hechos o situaciones que puedan dar origen a la ejecución de la póliza modificada por este documento. Lo anterior constituye una condición de la esencia del presente contrato de seguro y su(s) endoso(s), por lo que su incumplimiento acarrea la nulidad de esta póliza y sus modificaciones.

Uso Exclusivo de la Compañía
Sucursal PROCEN 15 de Diciembre de 2016. 3301500012773-1-0-0-4
Cotización

P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.

Identificación de la Póliza

Número Endoso : 1

N° Póliza Matriz : 330-15-00012773

N° Certificado : 0

Motivo del Endoso

PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL

**MAPFRE | SEGUROS**Av. Isidora Goyenechea 3620, C.P. 755 - 0071 Las Condes - Santiago Chile
T# 600 700 4000 (desde celulares T# 56 2.694 7566) www.mapfre.cl**MINUTA DE SEGURO****Original Asegurado**

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-15-00012773	Propuesta	: 3301501114382
Número Endoso	: 1		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 23-05-2017	Hasta las 12:00 hrs. del 23-08-2017	Días 92
Identificación del Asegurado			
Nombre	: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO		
Dirección	: AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO Rut : 60.701.000-5
Identificación del Tomador			
Nombre	: CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO		
Dirección	: PASAJE HARRINGTON 87		
Comuna	: VALPARAISO	Ciudad	: VALPARAISO Rut : 65.015.981-0
Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO		
Dirección	: AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO Rut : 60.701.000-5
Datos del Corredor			
Nombre	: DIRECTO		Rut : 10.340.121-6
Importes			
Numero de Recibo:	26782332	Fecha Vcto.Recibo:	20-01-2017
Monto Asegurado :	780,00	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	1,00	Prima Afecta	: 2,00
Comisión Corredor:	0,20	Prima Exenta	: 0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA	: 0,38
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total	: 2,38
El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro. * Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..			



Original Asegurado

Identificación de la Póliza	
Número Endoso : 2	Propuesta : 3301501114382
Póliza : 330-15-00012773	
Vigencia Endoso : Desde las 12:00 hrs. del 23-08-2017	Hasta las 12:00 hrs. del 31-10-2017 Días 69

Identificación del Asegurado	
Nombre : SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Dirección : AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11	
Comuna : SANTIAGO	Ciudad : SANTIAGO Rut : 60.701.000-5

Identificación del Tomador	
Nombre : CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO	
Dirección : PASAJE HARRINGTON 87	
Comuna : VALPARAISO	Ciudad : VALPARAISO Rut : 65.015.981-0

Motivo del Endoso
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE LA REFERENCIA HASTA EL 31-10-2017. LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL PERMANECEN INALTERADAS Y SE COBRA PRIMA ADICIONAL SEGUN LA MINUTA.
MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES. COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL
ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE
Continua en página siguiente.



El asegurado y el Tomador declaran que no tienen conocimiento de actos, hechos o situaciones que puedan dar origen a la ejecución de la póliza modificada por este documento. Lo anterior constituye una condición de la esencia del presente contrato de seguro y su(s) endoso(s), por lo que su incumplimiento acarrea la nulidad de esta póliza y sus modificaciones.

Uso Exclusivo de la Compañía
Sucursal PROCEN 28 de Febrero de 2017. 3301500012773-2-0-0-2
Cotización


P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.



MAPFRE | SEGUROS

ENDOSO DE SEGURO

Av. Isidora Goyenechea 3800, C.P. 755-0071 Las Condes, Santiago Chile
T# 600 700 4000 (desde celulares T# 56 2 694 7566) | www.mapfre.cl

Identificación de la Póliza

Número Endoso : **2**

N° Póliza Matriz : **330-15-00012773**

N° Certificado : **0**

Motivo del Endoso

PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL



Original Asegurado

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-15-00012773	Propuesta	: 3301501114382
Número Endoso	: 2		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 23-08-2017	Hasta las 12:00 hrs. del 31-10-2017	Días 69
Identificación del Asegurado			
Nombre	: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO		
Dirección	: AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 60.701.000-5
Identificación del Tomador			
Nombre	: CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAISO		
Dirección	: PASAJE HARRINGTON 87		
Comuna	: VALPARAISO	Ciudad	: VALPARAISO
		Rut	: 65.015.981-0
Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO		
Dirección	: AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 60.701.000-5
Datos del Corredor			
Nombre	: DIRECTO		Rut : 10.340.121-6
Importes			
Numero de Recibo:	27141825	Fecha Vcto.Recibo:	20-03-2017
Monto Asegurado :	780,00	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	1,00	Prima Afecta :	2,00
Comisión Corredor:	0,20	Prima Exenta :	0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA :	0,38
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total :	2,38
El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.			
* Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..			

Gonzales.



9100 52 516

07/12

Enviado el 10/01

MEMORANDO N° ICM – 355

Santiago, 6 de Diciembre 2016

MAT.: Solicita acto administrativo de modificación de convenio PME 2015
REF: Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV)

**DE : VIRGINIA GARRETÓN .
DIRECTORA EJECUTIVA – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO**

**A : ANA ISABEL VARGAS
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**

De acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso para actividades de Proyección al Medio Externo de Institutos y Núcleos Científicos 2015, aprobada mediante resolución N°1882 de 09 de julio de 2015, establece en el numeral 11 la vigencia del convenio y procedimientos para solicitar prórroga del convenio por 90 días. Se solicita Modificación de convenio de financiamiento N°1189 de PME 2015 del Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV), a cargo del Investigador responsable Dr. Ramón Latorre, aprobado el 28 de diciembre de 2015.

Se adjunta carta de solicitud de extensión del Convenio de Financiamiento del PME 2015, enviada por el Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso (CINV)

Agradeciendo de antemano su gestión, saluda atentamente a usted



**Virginia Garretón.
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio**

MRL

Incl.:

- Carta de solicitud extensión gestión.

Distribución:

- División Jurídica
- Archivo

Gonzalo.



Valparaíso, 01 de Diciembre de 2016



Señora
Virginia Garretón
Directora Iniciativa Científico Milenio-ICM
Ministerio de Economía Fomento y Turismo
PRESENTE



De mi consideración:

En mi calidad de responsable de las actividades "Tertulias Porteñas" de Proyección al Medio Externo del Instituto Milenio "Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso", código P09-022-F, solicito a Ud. autorizar un plazo adicional de 90 días para su ejecución.

La razón de ésta solicitud se basa en la decisión del CINV de realizar la última Tertulia en el mes de enero, ya que hemos evaluado que esta actividad en años anteriores, en el mes de diciembre tiene una baja de público significativa, a raíz de la cantidad de actividades institucionales que se realizan por el término de año.

Con el objetivo de mantener el interés del público en esta actividad, ya ampliamente reconocida en la sociedad de la región, es que solicito una ampliación de plazo para realizar la última Tertulia Porteña del periodo en el mes de enero próximo.

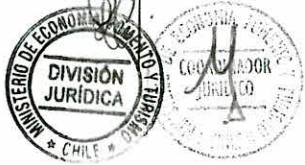
Esperando que ésta solicitud pueda ser bien acogida, se despide atentamente,

Juan Carlos García Pérez de Arce
Director Ejecutivo
Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso





División Jurídica
GC/910008317



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO".

SANTIAGO, 20 MAR. 2017

DECRETO EXENTO N° 199

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que llamó a concurso y aprobó las bases del concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.380, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Exento N° 1.189, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo del Proyecto Científico "Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
20 MAR 2017
TERMINO DE TRAMITACION



2.- Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el “**Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**”, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.189, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.

4.- Que, don Juan Carlos García Pérez de Arce solicitó mediante carta suscrita con fecha 01 de diciembre de 2016, una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.

5.- Que, doña María Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió memorando N° 355, con fecha 6 de diciembre de 2016, a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2016, se suscribió una modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, entre el Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso y la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo, Proyecto Científico “**INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO**”, la cual se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo

O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y el **Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso**, Rol Único Tributario N° 65.015.981-0, representado por don Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, cédula nacional de identidad N° 4.608.503-5, ambos con domicilio en Pasaje Harrington N° 287, Playa Ancha, Valparaíso, en adelante "el Instituto", quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.189, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 2 de diciembre de 2016, mediante carta suscrita por el Director Ejecutivo del Instituto, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, el Instituto deberá acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.189, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.189, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.


En señal de aceptación las partes firman.



Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Ramón Rogelio Latorre De La Cruz, Instituto Milenio Centro Interdisciplinario de Neurociencia de Valparaíso.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Proyección al Medio Externo, presentado por el “**INSTITUTO MILENIO CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE NEUROCIENCIA DE VALPARAÍSO**”, cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.189 de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 28 de marzo de 2017, para desarrollar las actividades señaladas en el mismo.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

